

 INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN Servicio de Certificación	SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DE SEMILLAS Y/O MATERIAL VEGETAL (CONFORME A LO ESTABLECIDO EN R(CE)1452/2003)	REG. DE ENTRADA
		E- ___ / ___ / 20__
		Nº EXPEDIENTE:

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos /Razón Social.	Código Expediente:
Representante	N.I.F./C.I.F.:

SOLICITA a SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN, S.L. (**SIC**), la autorización de utilización de los productos descritos a continuación, según la excepción contemplada en el "R(CE) 1452/2003, por el que se mantiene la excepción contemplada en la letra a) del apartado 3 del artículo 6 del Reglamento (CEE) 2092/91 del Consejo, con respecto a determinadas especies de semillas y material de reproducción vegetativa y se establecen normas de procedimiento y criterios aplicables a dicha excepción".
Para el periodo vegetativo de 20__ a 20__

2.- DATOS RELATIVOS PRODUCTO/OS A UTILIZAR.

	ESPECIE (nombre científico)	VARIEDAD	CANTIDAD A UTILIZAR	Tratamientos ¹	PROVEEDOR	OBSERVACIONES
1						

Semillas o patatas de siembra que no se han obtenido mediante el método de producción ecológica, pero que:

- a) **no se han tratado con productos fitosanitarios distintos de los admitidos** para el tratamiento de las semillas recogidos en la parte B del anexo II del Reglamento (CEE) nº 2092/91, a menos que, por razones fitosanitarias, la autoridad competente del Estado miembro haya prescrito de conformidad con la directiva 200/29/CE del Consejo² un tratamiento químico para todas las variedades de una especie concreta en la zona en la que vayan a utilizarse las semillas o las patatas de siembra, y
- b) **se han producido sin utilizar organismos modificados genéticamente** ni productos derivados de dichos organismos.

3.- MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA ACOGERSE A LA EXCEPCIÓN: (marcar lo que corresponda)

Se solicita la utilización de semillas o patatas de siembra que no se hayan obtenido mediante el método de producción ecológica, por las siguientes situaciones:

- no está inscrita en la base de datos** contemplada en el artículo 6 ninguna variedad de la especie para la que el usuario solicita el empleo.
- ningún proveedor puede entregar semillas o patatas** de siembra antes de la siembra o la plantación en los casos en que el usuario haya pedido las semillas o patatas de siembra con suficiente antelación.
- la variedad que el usuario desea obtener no está inscrita en la base de datos** y si dicho usuario puede demostrar que ninguna de las alternativas inscritas de la misma especie son adecuadas, por lo que la autorización es importante para su producción.
- si está justificado por motivos de investigación**, ensayos en pruebas de campo a pequeña escala o para conservación de variedades, siempre son la aprobación de la autoridad competente del Estado miembro.

***Por favor, indique que documentación se ha incluido en esta solicitud, que aporte evidencias de los motivos por los que solicita acogerse a la excepción.

Firmado:	En,a dede 20__
Fdo. _____	

¹ Tratamientos químico que se haya dispensado por motivos fitosanitarios mencionados en la letra s) del artículo 3) del R(CE) 1452/2003.

² DO L 1669 de 10.7.2000, p. 1.